

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Dispóngase la donación a favor de APADIM de una admisión del “Plan Municipal de la Vivienda VI ” – “ PRIMER HOGAR II “ (Ordenanza N° 108/05), cuyas cuotas de inscripción y amortización serán soportadas por la Municipalidad de Las Varillas. Previa adjudicación, el importe correspondiente a la construcción de la vivienda deberá transferirse a APADIM para la finalización de la edificación sita sobre calle Córdoba y Av. Centenario de Las Varillas.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 21/2006

FECHA DE SANCIÓN: 12/04/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 294 DE FECHA 21 / 04 / 2006 .

